

DIRECCION JURIDICA



SECCION 1ª N° 1545 /

LAS CONDES, 25 ABR 2023



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3549, de fecha 11 de octubre de 2022, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de los “SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS”, ID N°2560-41-LR22 del portal www.mercadopublico.cl, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 28 de octubre de 2022; Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 15 de diciembre de 2022; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4218 de fecha 01 de diciembre de 2022, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 15 de diciembre de 2022, que aprobó las Modificaciones que indica; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 672 de fecha 28 de febrero de 2023, que adjudicó y contrató a la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N°99.538.350-0, los “SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS”, ID N°2560-41-LR22 del portal www.mercadopublico.cl; El contrato de fecha 14 de abril de 2023 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, RUT N°99.538.350-0, representada por don GIORGIO BENUCCI TORREALBA, cédula de identidad N° [REDACTED], y don SERGIO VIVEROS LAMAS, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Santa Margarita N°01101, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana; La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria N° 000112659, tomada en el Banco Itau Corpbanca con fecha 14 de abril de 2023, por la suma de **UF. 51.020,00**, con vencimiento para el día 15 de abril de 2024; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 74 de fecha 13 de enero de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 14 de abril de 2023 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N°99.538.350-0, representada por don GIORGIO BENUCCI TORREALBA, cédula de identidad N° [REDACTED], y don SERGIO VIVEROS LAMAS, cédula de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Santa Margarita N°01101, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana y que dice relación con Licitación Pública para la contratación de los “SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS”, ID N°2560-41-LR22 del portal www.mercadopublico.cl.
- 2.- La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **84 meses**, contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, consignada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.

No obstante, en caso ser conveniente a los intereses municipales, su vigencia podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de hasta 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación mediante Decreto Alcaldicio.

El inicio de la prestación del servicio será el día 01 de marzo de 2024, fecha que en todo caso podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, alguno de los Contratistas no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal y ratificado por Decreto Alcaldicio.

Con al menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de inicio de servicio señalada en el punto A.6.4.2. de las Bases de Licitación, el contratista deberá presentar al Supervisor Municipal, para su recepción conforme, los vehículos y el equipamiento solicitado en las Bases, así como todos los antecedentes que se señalan a continuación:

a) Certificado que acredite afiliación a una Mutual de Empleadores de acuerdo a la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

b) Certificado emitido por la Mutualidad a la que está afiliada la empresa, en relación los elementos de seguridad requeridos según el trabajo a realizar por el personal contratado para las bases de licitación

c) Documento que acredite la posesión o tenencia del adjudicatario sobre el inmueble destinado a "Base de Operaciones". En caso de arrendamiento, comodato, usufructo, préstamo, permiso u otro contrato de similar naturaleza, deberá presentar un contrato cuya duración sea igual o superior al plazo de la concesión y en su defecto, si es por un plazo inferior deberá tener una cláusula de renovación automática.

d) Permisos y autorizaciones ambientales, territoriales, sanitarias y administrativas para el funcionamiento de la "Base de Operaciones" o los antecedentes que acrediten que estén en tramitación.

e) Presentación de la documentación de los vehículos que asignará al contrato: SOAP, Permiso Circulación, etc.

f) Asimismo, deberá entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de normas de emisión de contaminantes (certificados de revisión técnica y emisión de gases).

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar cumplimiento a esta obligación en el plazo señalado, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento a ésta, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

3.- El precio total del contrato es la suma de **UTM 483.988,6884.- más IVA**, correspondiente a la multiplicación del número de meses de vigencia del contrato (84) por el valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila del formulario Anexo N° 3 "Oferta Económica", más IVA.



El pago del servicio será mensual, por mes vencido, en pesos, más IVA, conforme al valor ofertado por el Contratista en la última fila del formulario Anexo N° 3 "Oferta Económica" al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio, esto es, **UTM 5.761,7701.- más IVA.**

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en los referidos Anexos. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. /
- Monto a pagar. /
- Monto total pagos acumulados. /
- Saldo por pagar. /

La factura por la prestación del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales, Escombros y Cachureos, Recolección y Transporte de Residuos desde los Puntos Limpios, Móviles y Punto Verde y Servicios de Corte de Pastizales, Aplicación de Herbicida y Limpieza, deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- a) Nombre del Servicio Contratado; /
- b) Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha; /
- c) Valor mensual expresado en U.T.M.; /
- d) Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio; /

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su emisión. Previa a la emisión de dicha factura, y dentro de los primeros 5 días corridos del mes siguiente al que corresponda facturar, el contratista deberá acompañar los antecedentes señalados en el punto A.14.1. de las Bases de Licitación, para su visación por parte del Supervisor Municipal, en un plazo no superior a 5 días corridos, quien certificará la procedencia del pago al haberse acreditado el cumplimiento de la prestación del servicio y de las obligaciones laborales y previsionales del contratista.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales y, previo a la emisión de la factura correspondiente, el Contratista deberá entregar, para su visación por parte del Supervisor Municipal, los siguientes antecedentes:

- a) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.

b) Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.

c) Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.

d) Certificados de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

e) Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra. /

f) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.

g) Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las Bases de Licitación y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Además de lo indicado más arriba, para el primer pago se deberá entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.

2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

4.- La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

5.- **NOTIFÍQUESE** a la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N°99.538.350-0, representada por don GIORGIO BENUCCI TORREALBA, cédula de identidad N° [REDACTED], y don SERGIO VIVEROS LAMAS, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Santa Margarita N°01101, comuna de San Bernardo, Región

Metropolitana, el presente decreto ratificatorio del contrato de fecha 3 de abril de 2023 y que dice relación con Licitación Pública para la contratación de los “SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS”, ID N°2560-41-LR22 del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Medio Ambiente y Aseo
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Of. de Partes

Handwritten signature and date "23" in blue ink.



**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS”
ID N°2560-41-LR22.**

En Santiago, a 14 de abril de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, RUT N°99.538.350-0, representada por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, cédula de identidad N° [REDACTED], y don **SERGIO VIVEROS LAMAS**, cédula de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Santa Margarita N°01101, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la “Contratista”, y conjuntamente “las Partes”, se ha convenido en suscribir el contrato de prestación de “SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS”, ID N°2560-41-LR22 del portal www.mercadopublico.cl y que es del siguiente tenor:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3549, de fecha 11 de octubre de 2022, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de los “SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS”, ID N°2560-41-LR22 del portal www.mercadopublico.cl, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 28 de octubre de 2022.
- 2.- Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 15 de diciembre de 2022.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4218 de fecha 01 de diciembre de 2022, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 15 de diciembre de 2022, que aprobó las Modificaciones que indica.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 672 de fecha 28 de febrero de 2023, que adjudicó y contrató a la empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N°99.538.350-0, los “SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VEGETALES, ESCOMBROS Y OTROS SERVICIOS”, ID N°2560-41-LR22 del portal www.mercadopublico.cl.
- 5.- El referido Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 672, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, el día 28 de febrero de 2023, a las 18:13 horas, entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO.



La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 84 meses, contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, consignada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.

No obstante, en caso ser conveniente a los intereses municipales, su vigencia podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de hasta 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación mediante Decreto Alcaldicio.

El inicio de la prestación del servicio será el día 01 de marzo de 2024, fecha que en todo caso podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, alguno de los Contratistas no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal y ratificado por Decreto Alcaldicio.

Con al menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de inicio de servicio señalada en el punto A.6.4.2. de las Bases de Licitación, el contratista deberá presentar al Supervisor Municipal, para su recepción conforme, los vehículos y el equipamiento solicitado en las Bases, así como todos los antecedentes que se señalan a continuación:

a) Certificado que acredite afiliación a una Mutual de Empleadores de acuerdo a la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

b) Certificado emitido por la Mutualidad a la que está afiliada la empresa, en relación los elementos de seguridad requeridos según el trabajo a realizar por el personal contratado para las bases de licitación

c) Documento que acredite la posesión o tenencia del adjudicatario sobre el inmueble destinado a “Base de Operaciones”. En caso de arrendamiento, comodato, usufructo, préstamo, permiso u otro contrato de similar naturaleza, deberá presentar un contrato cuya duración sea igual o superior al plazo de la concesión y en su defecto, si es por un plazo inferior deberá tener una cláusula de renovación automática.

d) Permisos y autorizaciones ambientales, territoriales, sanitarias y administrativas para el funcionamiento de la “Base de Operaciones” o los antecedentes que acrediten que estén en tramitación.

e) Presentación de la documentación de los vehículos que asignará al contrato: SOAP, Permiso Circulación, etc.

f) Asimismo, deberá entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de normas de emisión de contaminantes (certificados de revisión técnica y emisión de gases).

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar cumplimiento a esta obligación en el plazo señalado, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento a ésta, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.



TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.

El precio total del contrato es la suma de UTM 483.988,6884.- más IVA, correspondiente a la multiplicación del número de meses de vigencia del contrato (84) por el valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila del formulario Anexo N° 3 "Oferta Económica", más IVA.

El pago del servicio será mensual, por mes vencido, en pesos, más IVA, conforme al valor ofertado por el Contratista en la última fila del formulario Anexo N° 3 "Oferta Económica" al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio, esto es, UTM 5.761,7701.- más IVA.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en los referidos Anexos. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La factura por la prestación del servicio de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales, Escombros y Cachureos, Recolección y Transporte de Residuos desde los Puntos Limpios, Móviles y Punto Verde y Servicios de Corte de Pastizales, Aplicación de Herbicida y Limpieza, deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- a) Nombre del Servicio Contratado;
- b) Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- c) Valor mensual expresado en U.T.M.;
- d) Valor U.T.M. del mes en que se prestó el servicio;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su emisión. Previo a la emisión de dicha factura, y dentro de los primeros 5 días corridos del mes siguiente al que corresponda facturar, el contratista deberá acompañar los antecedentes señalados en el punto A.14.1. de las Bases de Licitación, para su visación por parte del Supervisor Municipal, en un plazo no superior a 5 días corridos, quien certificará la procedencia del pago al haberse acreditado el cumplimiento de la prestación del servicio y de las obligaciones laborales y previsionales del contratista.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.



Para los pagos mensuales y, previo a la emisión de la factura correspondiente, el Contratista deberá entregar, para su visación por parte del Supervisor Municipal, los siguientes antecedentes:

a) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.

b) Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.

c) Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.

d) Certificados de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.

e) Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra.

f) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.

g) Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las Bases de Licitación y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes completo de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Además de lo indicado más arriba, para el primer pago se deberá entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.

2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.



CUARTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Decreto Alcaldicio N° 672 ya señalado, la contratista ha hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria N° 000112659, tomada en el Banco Itau Corpbanca con fecha 14 de abril de 2023, por la suma de UF. 51.020,00, con vencimiento para el día 15 de abril de 2024.

Esta garantía se entrega para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga del contrato.

En virtud de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el Contratista podrá, cada 12 meses transcurridos de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original, durante los 180 días corridos posteriores al término del plazo contrato.

CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.270.
- b. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- c. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- d. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- f. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar, según lo dispone la Ley N°19.886.
- g. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, estuviere inhabilitado para contratar según la Ley N°19.886 y esta se desistiere de su participación en el respectivo



proceso.

h. En caso de que las multas acumuladas superen las UTM 1.500-, en plazo igual o inferior a los últimos 12 meses móviles o que las multas cursadas, en total, lleguen al 15% del valor total contratado.

i. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las Bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

QUINTO: SUPERVISION DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

SEXTO: MODIFICACIONES DE CONTRATO.

Si las necesidades del servicio lo requieren, la Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total del contrato. Estos aumentos y disminuciones no podrán exceder del 30% del valor del contrato originalmente pactado.

Así, el Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, aumentos de contrato por razón de servicios permanentes que se incorporen, los cuales se pagarán de conformidad a los valores ofertados por el contratista en la columna A) en el Formulario Anexo N°3-A "Precios Unitarios".

Además, el Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, en los lugares y por el tiempo que este determine, servicios temporales o extraordinarios que se requieran.

Estos servicios se encargarán mediante una Solicitud de Trabajo, la que será recepcionada por el Supervisor Municipal del contrato o Inspector Técnico Municipal (ITM), según corresponda. Las instrucciones serán comunicadas mediante el Libro de Servicio y por cualquier otro mecanismo que previamente hayan acordado el Supervisor Municipal del contrato y el contratista.

En el caso de que los aumentos correspondan a servicios que se cobren por día, se dividirán por 30 los valores contenidos en la columna A) del Formulario Anexo N°3-A "Precios Unitarios", determinándose así el valor diario del precio unitario que corresponda al ítem solicitado. En caso de requerirse el valor hora, el resultado de la operación antes indicada, se dividirá por 24.

El valor a rebajar se determinará de la misma forma que la señalada en los párrafos precedentes.



Considerando lo señalado en el punto B.2. de las Bases Técnicas, en relación con la vigencia del contrato entre KDM y la Municipalidad de Las Condes hasta julio de 2027, en caso de que, llegada esa fecha se modifique el lugar al cual deberán transportarse los residuos, y, como consecuencia de ello, el contratista debiera incurrir en mayores costos, la Municipalidad pagará la diferencia, debiendo aumentarse el contrato, para lo cual el contratista deberá realizar a su cargo un análisis de precios, acreditando lo siguiente:

- Costos en los que hubiere incurrido hasta julio de 2027 para la prestación de este servicio;

- Mayores costos en los que deba incurrir por causa del cambio del lugar de traslado.

El análisis de precios será revisado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, que elaborará un informe fundado para efectos de determinar la procedencia del pago. Lo anterior también se aplicará en caso de proceder una disminución del contrato por incurrirse en menores costos".

Las respectivas modificaciones deberán ser formalizadas mediante Decreto Alcaldicio, los cuales se publicarán en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

SEPTIMO: TERMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista.
- b. Incumplimiento de las obligaciones del Contratista, según lo detallado en el punto A.6.5.2.
- c. Cumplimiento del plazo del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

TÉRMINO DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

TÉRMINO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

El contrato se terminará anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
2. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 o en caso de que, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, la inhabilidad afecte a un integrante de esta y ésta se desista de su participación en el respectivo proceso.
3. No iniciar los servicios contratados dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.
4. En caso de que las multas acumuladas superen las UTM 1.500-, en plazo igual o inferior a los últimos 12 meses móviles o que las multas cursadas, en total, lleguen al 15% del



valor total contratado.

5. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.

6. Por estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

7. Mantener pendiente 2 estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.

8. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

9. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

10. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

11. En el evento de no cumplir con la formalidad del punto A.6.1., habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.

12. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones, cualquier incumplimiento del contratista que implique la paralización total o parcial de los servicios, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al Contratista por el Secretario Municipal en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

TÉRMINO POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato terminará al cumplirse el plazo por el que se otorgó, que es el establecido en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación o por el cumplimiento del plazo de la prórroga establecida en el punto A.6.4.1. El respectivo finiquito se suscribirá luego de transcurridos 180 días corridos contados desde la fecha de término del contrato. Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

SERÁN OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

1. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la licitación.

2. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.

3. Designar, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es).

SERÁN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:



1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.

3. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

4. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

5. Designar un Jefe Supervisor del Contrato, como contraparte oficial ante la Municipalidad, quien debe tener experiencia en la administración y operación del servicio a contratar.

6. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

7. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

8. Entregar oportunamente la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.

9. Reemplazar al Jefe Supervisor del Contrato, que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

10. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.

11. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.

12. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.

13. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

14. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.

15. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.

16. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

17. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.



18. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las Bases.

19. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.

20. Proveer y mantener un Libro de Servicio Foliado y en triplicado, autocopiativo en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, en el que se notificarán las multas, observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato.

21. Mantener todos los vehículos asignados al contrato con toda su documentación exigida vigente, tales como seguros que cubran daños al vehículo, permiso de circulación, revisión técnica, etc.

22. Reemplazar los vehículos que queden fuera de uso por cualquier motivo.

23. Contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

24. Estar asociado a una Mutualidad de Empleadores de acuerdo a la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

25. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las Bases.

NOVENO: MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Administrativas:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	U.T.M
1	Atraso en la entrega o no renovar la póliza indicada en el punto A.2.3. de las Bases Administrativas.	Por día	10
2	No iniciar trámite con la compañía de seguro correspondiente, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos desde que ocurra el siniestro y/o no cumplir con la obligación de reparar los perjuicios ocasionados, que no cubra la compañía, dentro de un plazo de 30 días corridos, contados desde el siniestro o desde la resolución de la compañía, según corresponda.	Por día	30
3	No cumplimiento de instrucciones y/o los plazos establecidos, por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, en manifold o bitácora, correo electrónico, ordenes de trabajo o en cualquier otro medio escrito o de una aplicación telefónica de mensajería digital.	Por evento	3
4	Que los vehículos y/o el personal utilizado en el presente contrato no cumplan con lo que indica la Ley de Tránsito.	Por evento	3
5	Por móviles, maquinaria, equipamiento o personal que no cumpla con lo establecido en los puntos B.1.1.5; B.1.2.6 y B.1.3.6 según corresponda, sin autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, que procederá en casos de fuerza mayor o caso fortuito (Art. 45 Código Civil).	Por evento	5
6	Jefe de Servicio y/o Supervisor y/o conductor, sin comunicación telefónica y/o comunicación digital en las horas de prestación del servicio y/o no contesta los medios de comunicación mencionados.	Por evento	1
7	Durante el servicio u operación no reparar y/o reemplazar el móvil, maquinaria o equipos en panne según lo establecido en el punto B.3 de las bases de licitación	Por móvil	3
8	Por reemplazo del Jefe de Servicio y/o supervisor de servicio, sin autorización del Supervisor del Municipal.	Por evento	5
9	Que el personal del contratista durante la jornada de trabajo, duerma,	Por	10



	se encuentre en estado de intemperancia, y/o presente un comportamiento indecoroso, poco adecuado o insolente hacia el público en general, el personal municipal y/o hacia trabajadores de la empresa.	evento	
10	Utilizar vehículos y/o maquinarias y/o personal para fines que no correspondan a los que son objeto de la licitación.	Por evento	10
11	No contar con uniforme y/o los elementos de seguridad exigidos en la legislación vigente sobre elementos de protección personal.	Por trabajador	3
12	Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases del Contrato.	Por evento	2

Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Vegetales, Escombros y Residuos Voluminosos.

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	U.T.M
1	El camión no complete el recorrido diario establecido para la jornada de trabajo.	Por evento	15
2	No cumplir con la dotación de personal solicitada en el punto B.1.1.5 de las bases de licitación	Por persona y por día	10
3	No retirar la totalidad de los residuos del sector asignado.	Por evento	5
4	Levantar puntos de escombros sin previa instrucción del Inspector Municipal a través de bitácora, correo electrónico, ordenes de trabajo o en cualquier otro medio escrito o de una aplicación telefónica de mensajería digital.	Por evento	1
5	Escurrimiento de líquidos percolados y/o Hidráulico en la vía pública. Se entenderá por escurrimiento al líquido proveniente de la rotura de algún recipiente interno o cañería.	Por evento	5
6	Cambiar el sector y/o recorrido de los móviles sin autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. La autorización sólo se da en casos de fuerza mayor o caso fortuito (Art. 45 Código Civil).	Por evento.	5
7	Por retirar residuos del interior de una propiedad, sin previa instrucción del Supervisor Municipal, Inspector Técnico Municipal o Inspector Municipal a través de bitácora, correo electrónico, ordenes de trabajo o en cualquier otro medio escrito o de una aplicación telefónica de mensajería digital.	Por evento	3
8	No presentar los camiones debidamente aseados al inicio del día.	Por móvil	1
9	Por incumplimiento en el número Móviles o equipamientos solicitados para el funcionamiento de los servicios licitados en jornada diaria. Solicitada en el punto B.1.1.4 de las bases de licitación	Por evento	50
10	Por mal funcionamiento y/o por no entregar las contraseñas y/o usuarios del G.P.S. y/o por la no visualización del equipamiento en las dependencias municipales.	Por evento	5
11	Solicitar dádivas o cobros indebidos a usuarios del servicio.	Por evento	1
12	Falta de carpa para la caja metálica abierta utilizada en los camiones tipo ampliroll.	Por móvil	3
13	Por caída de residuos desde las cajas metálicas abiertas utilizadas en los camiones tipo ampliroll a la vía pública.	Por evento	3
14	Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos	Por evento	5



Vegetales, Escombros y Residuos Voluminosos.		
--	--	--

Servicios de Recolección y Transporte de Residuos desde los Puntos Limpios, Móviles y Punto Verde.

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	U.T.M
1	El camión no complete el recorrido diario establecido para la jornada de trabajo	Por evento	15
2	No cumplir con la dotación de personal solicitada en el punto B.1.3.7 de las bases de licitación	Por persona y por día	10
3	No retirar la totalidad de los residuos del sector asignado.	Por evento	10
4	Escurrimiento de líquidos percolados y/o Hidráulico en la vía pública. Se entenderá por escurrimiento al líquido proveniente de la rotura de algún recipiente interno o cañería.	Por evento	5
5	Cambiar el sector y/o recorrido de los móviles sin autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. La autorización sólo se da en casos de fuerza mayor o caso fortuito (Art. 45 Código Civil).	Por evento.	5
6	No presentar los camiones debidamente aseados al inicio del día.	Por móvil	1
7	Por incumplimiento en el número Móviles o equipamientos solicitados en el punto B.1.3.2.2 y B.1.3.5 de las bases de licitación.	Por evento	50
8	Por mal funcionamiento y/o por no entregar las contraseñas y/o usuarios del G.P.S. y/o por la no visualización del equipamiento en las dependencias municipales.	Por evento	5
9	Falta de carpa para la caja metálica abierta utilizada en los camiones tipo ampliroll.	Por móvil	3
10	Por caída de residuos desde las cajas metálicas abiertas utilizadas en los camiones tipo ampliroll a la vía pública.	Por evento	3
11	No reposición de mangas receptoras de residuos de los contenedores semisoterrados, en un plazo máximo de 72 horas contadas desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal por medio de Manifold o mediante correo electrónico.	Por día de atraso	5
12	No reposición de Tapas de Cupulas de contenedores semisoterrados, según lo establecido en la letra b) del numeral B.1.3.2.3 de las Bases Técnicas.	Por día de atraso	5
13	No reposición de cupulas de los contenedores semisoterrados, en un plazo máximo de 72 horas contadas desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal por medio de Manifold o mediante correo electrónico.	Por día de atraso	5
14	No realizar el traslado de los puntos limpios móviles según frecuencia establecida.	Por cada incumplimiento	5
15	Dejar residuos dispersos al retirar bolsas de los contenedores semisoterrados.	Por incumplimiento	1
16	Por falta de mantención de la gráfica y pintura en los móviles y equipamiento, en un plazo máximo de 72 horas contadas desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal por medio de Manifold o mediante correo electrónico.	Por cada incumplimiento	1



17	No realizar el servicio de limpieza y mantención de los contenedores semisoterrados, cajas en puntos verde, móviles y módulos de reciclaje.	Por cada incumplimiento	3
18	Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases del servicio de Recolección y Transporte de Residuos desde los Puntos Limpios, Móviles y Punto Verde.	Por evento	5

Servicio de Corte de Pastizales, Aplicación de Herbicida y Limpieza:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	U.T.M
1	El camión y/o equipo no complete el programa de trabajo diario establecido para la jornada.	Por evento	15
2	No cumplir con la dotación de personal solicitada en el punto B.1.2.7 de las bases de licitación	Por persona y por día	10
3	No retirar la totalidad de los residuos del trabajo diario asignado.	Por evento	5
4	Levantar puntos de escombros y/o vegetales sin previa instrucción del Inspector Municipal a través de bitácora, correo electrónico, ordenes de trabajo o en cualquier otro medio escrito o de una aplicación telefónica de mensajería digital.	Por evento	1
5	Escurrimiento de líquidos percolados y/o Hidráulico en la vía pública. Se entenderá por escurrimiento al líquido proveniente de la rotura de algún recipiente interno o cañería.	Por evento	5
6	Cambiar el sector y/o programa de trabajo diario	Por evento.	5
7	Por retirar residuos del interior de una propiedad, sin autorización escrita en la bitácora del móvil por el Inspector Municipal y/o Inspector Técnico.	Por evento	3
8	No presentar el equipamiento debidamente operativo al inicio del día.	Por evento	1
9	Por incumplimiento en el número Móviles o equipamientos solicitados para el funcionamiento de los servicios licitados en jornada diaria. Solicitada en el punto B.1.2.5 de las bases de licitación	Por evento	50
10	Por mal funcionamiento y/o por no entregar las contraseñas y/o usuarios del G.P.S. y/o por la no visualización del equipamiento en las dependencias municipales.	Por evento	5
11	Solicitar dádivas o cobros indebidos a usuarios del servicio.	Por evento	1
12	Por caída de residuos desde el pickup del móvil a la vía pública.	Por evento	3
13	Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases del servicio de Corte de Pastizales, Aplicación de Herbicida y Limpieza.	Por evento	5

DECIMO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el Supervisor Municipal lo informará por correo electrónico al Contratista.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 8 días hábiles contados desde la presentación de éstos.



En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Contratista, el Supervisor Municipal archivaré los antecedentes del caso notificándolo de este hecho. En caso contrario, se aplicará la multa correspondiente, mediante Decreto Alcaldicio, el cual será notificado a éste por correo electrónico.

Aplicada una multa, procederán en favor del Contratista, los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

Conforme a lo anterior, el Recurso de Reposición se interpondrá dentro del plazo de 5 días ante el Supervisor Municipal; en subsidio, podrá interponerse el Recurso Jerárquico.

Rechazada total o parcialmente la reposición, se elevará el expediente al superior jerárquico del Supervisor Municipal si junto con ésta se hubiere interpuesto subsidiariamente Recurso Jerárquico.

Cuando no se deduzca reposición, el Recurso Jerárquico se interpondrá, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

Todas las notificaciones podrán efectuarse personalmente, por carta certificada o al correo electrónico informado por el Contratista.

Las multas deberán ser pagadas dentro de un plazo de 5 días corridos en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago correspondiente y, en subsidio, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: Lo no establecido en el contrato se regirá por lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°672 de fecha 28 de febrero de 2023.

DECIMO SEGUNDO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA.

La personería de don JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 74 de fecha 13 de enero de 2023.

La personería de los Sres. GIORGIO BENUCCI TORREALBA y SERGIO VIVEROS LAMAS, para actuar en representación de **DIMENSIÓN S.A.**, consta en escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada ante Notario de Santiago don Gonzalo Fernando Harambillet Melero, Repertorio N° 775.-

GIORGIO BENUCCI TORREALBA
DIMENSIÓN S.A.

SERGIO VIVEROS LAMAS
DIMENSIÓN S.A.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE
JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
FIRMARON
ANTE MI
SECRETARIO MUNICIPAL